



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
**NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811**  
**Dirección: Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia**  
**Telefono: 2750672**

Contrato de Suministros No. 0024 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y RODRIGUEZ MARTINEZ LUZ DARY

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3,700,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Días

OBJETO: "COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA PARED CON CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS\*CONTROL REMOTO PARA LA OFICINA DE PSICORIENTACION Y COORDINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA."

Entre los suscritos INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30569946, quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003938-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y RODRIGUEZ MARTINEZ LUZ DARY, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64589478 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: "COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA PARED CON CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS\*CONTROL REMOTO PARA LA OFICINA DE PSICORIENTACION Y COORDINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2)suministrar dos (2) aires acondicionados tipo mini split para pared con capacidad 12,000 btu: voltaje de alimentación: 220 voltios\*control remoto para la oficina de psicorientacion y coordinación de la institución educativa nueva esperanza.3)Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.4)Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.5)Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.7)Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.8)Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 9)Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA  
NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811  
Dirección: Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia  
Telefono: 2750672

Contrato de Suministros No. 0024 - 2021

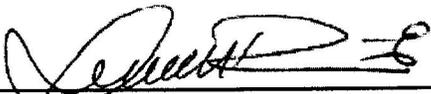
ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y RODRIGUEZ MARTINEZ LUZ DARY

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3,700,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Días

Estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3700000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se preste el servicio objeto del presente proceso, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción, previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2021, como consta en el CDP N° 0053 de 2021. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CSAR AUGUSTO GILL GILL

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 7 del mes 10 del año 2021

  
\_\_\_\_\_  
INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA  
Ordenador Del Gasto  
30569946

  
\_\_\_\_\_  
RODRIGUEZ MARTINEZ LUZ DARY  
Contratista  
CC/NIT: 64589478